



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 145 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**

Chulucanas, 16 de octubre de 2020

**VISTOS:** El proveído de Gerencia de fecha 15 de octubre de 2020 inserto en el Informe N° 012-2020/GRP-402000-COM.SELECC. (14/10/2020), el Informe N° 010-2020/GRP-402000-COM.SELECC. (08/10/2020), la Resolución Gerencial Sub Regional N° 118-2020/GRP-GSRMH (23/09/2020) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 118-2020/GRP-GSRMH** de fecha 23 de septiembre de 2020, se resuelve en su artículo primero: “**APROBAR** el Expediente de Contratación para contratar el servicio de consultoría para la elaboración del Proyecto de Inversión denominado: “**Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Integrada Néstor Martos Garrido del Centro Poblado El Papayo, distrito Lalaquiz, provincia Huancabamba, departamento Piura**”. El Valor Estimado corresponde al monto de Noventa y Tres mil, Ochocientos Diez con 00/100 Soles (S/ 93,810.00), con precios al mes de Setiembre de 2020. El Plazo de ejecución del Servicio de Consultoría es Sesenta (60) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta;

Que, mediante el Informe N° 010-2020/GRP-402000-COM.SELECC. 08 de octubre de 2020, el presidente del Comité de Selección de AS N° 003-2020, informa a despacho de la Gerencia Sub Regional que, el día 07 de Setiembre de 2020 el Comité de Selección que presido, llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, Admisión, Calificación y Evaluación Técnica del Procedimiento de Selección indicado en la referencia. Al respecto el único postor que presentó su oferta LUIS RODOLFO QUIÑONES TROYA, no cumplió con acreditar fehacientemente la experiencia solicitada en los requisitos de Calificación para el Especialista en Estructuras, razón por la cual su oferta fue descalificada. Por lo tanto y al no existir otro postor, el Comité de Selección de acuerdo a sus atribuciones declaró desierto el Procedimiento de Selección. Adjuntamos copia del Acta correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 012-2020/GRP-402000-COM.SELECC. 14 de octubre de 2020, el presidente del Comité de Selección de AS N° 003-2020, solicita a despacho de la Gerencia Sub Regional la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH SEGUNDA CONVOCATORIA – Servicio de Consultoría para la elaboración del Proyecto de Inversión denominado: “**Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Integrada Néstor Martos Garrido del Centro Poblado El Papayo, distrito Lalaquiz, provincia Huancabamba, departamento Piura**”. El Valor Estimado corresponde al monto de Noventa y Tres mil, Ochocientos Diez con 00/100 Soles (S/ 93,810.00), con precios al mes de Setiembre de 2020. El Plazo de ejecución del Servicio de Consultoría es Sesenta (60) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N°344°-2018-EF), a través de la resolución correspondiente, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 145 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**

Chulucanas, 16 de octubre de 2020

contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases, el Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección, referido a ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - SEGUNDA CONVOCATORIA – Servicio de Consultoría para la elaboración del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Integrada Néstor Martos Garrido del Centro Poblado El Papayo, distrito Lalaquiz, provincia Huancabamba, departamento Piura”. El Valor Estimado corresponde al monto de S/ 93,810.00 (Noventa y Tres Mil Ochocientos Diez con 00/100 Soles), con precios al mes de Setiembre de 2020. El Plazo de ejecución del Servicio de Consultoría es Sesenta (60) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAIM A. HOLGUÍN RIVERA  
CIP 36079  
GERENTE SUBREGIONAL